ORDENANZA Nº 2606/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.-: FIJASE, la bajada de bandera para taxis y Remises en $12 (Pesos Doce) y la caída de ficha cada 100 Mts en $1 (Pesos Uno).

Artículo 2.-: ESTABLESCASE, el incremento fijado en el Art. 1º a partir del primero de Noviembre del 2014.

Artículo 3º.-: **PREVEASE**, los controles correspondientes a relojes indicadores de metros recorridos, precintándose los mismos por parte de la Municipalidad de Capilla del Monte.

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Gobierno, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 23 días del mes de Octubre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI — SEC. CD
EDUARDO BUFFONI — PTE. CD

DECRETO Nº 146/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2606/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014.-

Capilla del Monte, 24 de octubre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES — SEC. GOB.
GUSTAVO ADOLFO SEZ — INTENDENTE MPAL.